

24 de Febrero de 2023
AGETIC/RA/0013/2023
Expediente: 177449
Código de verificación: 1-KYQRYZGP

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-P/NI/0375/2022 AGETIC-AF/IT/0029/2023 AGETIC-P/IT/0009/2023
AGETIC/IL/0079/2023

VISTOS:

Que Mediante instructivos AGETIC/I/0035/2022, AGETIC/I/0060/2022 y AGETIC/I/0081/2022 emitido por la Dirección General Ejecutiva, para la elaboración y actualización de Reglamentos, Manuales y Procedimientos de la AGETIC de acuerdo a la Lista Maestra aprobada con el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0004/2022, de 26 de enero de 2022.

Que conforme el informe técnico AGETIC-AF/IT/0029/2023 de fecha 14 de febrero de 2023 emitido por el Área Administrativa Financiera establece en conclusiones: "... en cumplimiento al Artículo 13.- (Proceso de Plan Operativo Anual Individual), del Reglamento Específico de Administración de Personal de la AGETIC, habiéndose aprobado los Programas Operativos Anuales Individuales (POAIs) para la gestión 2023, es procedente la aprobación del "MANUAL DE PUESTOS" correspondiente a la gestión 2023, mediante la emisión de la Resolución Administrativa, correspondiente.....".

Que el informe legal AGETIC/IL/0079/2023 de fecha 24 de febrero de 2023 recomienda: "...a la Máxima Autoridad Ejecutiva apruebe el "Manual de Puestos de la AGETIC", y sea aprobado a través de Resolución Administrativa...".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, en su artículo 9, con referencia al Sistema de Administración de Personal, señala que en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos.

Que, la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, "Ley del Estatuto del Funcionario Público" establece: en el artículo 21° de (Programación operativa individual - anual) La programación operativa individual-anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas.

Que, el Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, "Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal" el artículo 17° establece lo siguiente: (Proceso de programación operativa anual individual) Establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se constituye en la base para la evaluación del desempeño y se tomará en cuenta lo siguiente:

a) La determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el

24 de Febrero de 2023
AGETIC/RA/0013/2023
Expediente: 177449
Código de verificación: 1-KYQRYZGP

Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

b) La Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, una vez aprobada, deberá ser remitida a la Superintendencia de Servicio Civil con fines de registro, así como cualquier modificación.

c) La programación operativa anual individual contendrá: - Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad.

1. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad.

2. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

En ese sentido el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus incs. a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0050/2017, de 15 de septiembre de 2017, que aprueba Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE - SAP)

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0029/2021, de 2 de julio de 2021, aprueba el ajuste al Manual de Organización y Funciones (MOF) y la Estructura Organizacional de la AGETIC, para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las “Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC”.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0008/2023, de 6 de febrero de 2023, aprueba los Planes Operativos Anuales Individuales de la AGETIC correspondiente a la gestión 2023.

Que, el Instructivo AGETIC/I/0035/2022, de fecha 11 de febrero 2022, donde se instruye la elaboración y actualización de Reglamentos, Manuales y Procedimientos.

Que, el Instructivo AGETIC/I/0060/2022, de 4 de abril de 2022, en referencia al Instructivo AGETIC/I/0035/022, donde se reitera la a elaboración o actualización de los borradores de: Reglamentos, Manuales y Procedimientos en base al lista maestra actualizada en cumplimiento a las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos y Procedimientos Sustantivos de la AGETIC.

24 de Febrero de 2023
AGETIC/RA/0013/2023
Expediente: 177449
Código de verificación: 1-KYQRYZGP

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No.27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se APRUEBA el "Manual de Puestos de la AGETIC" para su aplicación en la entidad, en el marco de las atribuciones determinadas, los cuales en anexo adjunto forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa los informes: AGETIC-AF/IT/0029/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, AGETIC-P/IT/0009/2023 de 15 de febrero de 2023 y el informe legal AGETIC/IL/0079/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo contenido sera aplicable para efectivización de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La difusión del manual será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con el Área Administrativa Financiera, siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC. Asimismo la implementación del manual de procedimiento será efectuada por el Área Administrativa Financiera.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:
MANUAL DE PUESTOS-firmado.pdf
CCTC
Cc.:archivo